

DECRETO

Vista la propuesta de las bases de la Campaña de Verán + Verán 2026 de la concejala de Parroquias e Educación, Ana Cristina Martínez Souto.

Esta alcaldía como órgano competente al efecto, en uso de las facultades que me confieren los artículos 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, el artículo 24 del RD Legislativo 781/1986, de 28 de noviembre, y el 61 de la Ley Gallega de Administración Local de Galicia 5/1997 de 22 de julio,

RESUELVE:

Primero.- Aprobar el texto de las bases que figura cómo Anexo de la presente Resolución.

La alcaldesa, Sandra González Álvarez

Firmado en Tomiño por firma Digital Certificada en la fecha que figura en la margen del presente documento.

ANEXO

Campaña de Verán + Verán 2026

Tus compras de Verano en Tomiño valen doble

BASES DE PARTICIPACIÓN

1. La Campaña tendrá como beneficiarios a los establecimientos comerciales o de servicios del municipio de Tomiño y a los clientes que realicen compras en los mismos entre **el 3 y el 22 de junio, ambos inclusive**.
2. Quedan **excluidos** de esta campaña los comerciantes que desarrollen su actividad en mercados municipales o la distancia y los comercios de primera necesidad como panaderías, carnicerías, pescaderías, farmacias y supermercados pertenecientes a grandes cadenas, pero sí **pequeñas tiendas de alimentación, de ámbito local**.
3. Los establecimientos comerciales o de servicios del Concello de Tomiño que deseen participar deberán solicitarlo cubriendo la instancia **que figura en la sede electrónica de la web tomino.gal**, desde **lo 26 al 29 de mayo**, si alguno de los establecimientos interesados en participar tuviera dificultades para hacer la inscripción en la sede electrónica también se le admitirá la presentación en papel en el registro general del Concello.
4. Los establecimientos comerciales o de servicios solicitantes se comprometen a mantener decorados sus escaparates, con **elementos naturales y/o reciclados como base, que resulten vistosos y en los que predominen colores vivos**, como mínimo desde **el 3 de junio al 1 de julio**.
5. Los establecimientos comerciales o de servicios adheridos conformarán la “Ruta **Verán+Verán**”
6. Los establecimientos comerciales o de servicios adheridos tendrán derecho a la participación en el concurso de premios a la mejor decoración.

Premios a la decoración de la “Ruta Verán+Verán”

- 1º Premio Mejor escaparate **400,00€**
- 2º Premio Mejor escaparate **300,00€**
- 3º Premio Mejor escaparate **200,00€**

Jurado de los Premios

- **Composición del jurado:**

- 2 representantes del comercio local que no participen en la campaña
- 1 representante del Concello de Tomiño
- 2 Artistas locales.

La composición definitiva del jurado se hará pública el día de inicio de la campaña.

- Los miembros del jurado recorrerán la “Ruta Verán+Verán” antes **del 16 de junio**.
- El jurado emitirá su fallo el **día 22 de junio de 2026 a las 20:30h** en el salón de plenos de la Casa del Concello de Tomiño.

7. Todos los premios están sujetos a la legislación fiscal vigente, realizándose sobre dichas cantidades las retenciones legalmente establecidas. Para recoger los premios será imprescindible la presencia del autor o autora, o de un certificado en su nombre. Si el jurado lo estima oportuno alguno de los premios podría quedar desierto.
8. En cada local participante se instalará una urna en la que los clientes que realicen compras entre **el 3 y el 22 de junio**, ambos inclusive, por un valor superior a 20€, pueden depositar su ticket de compra. (Premio máximo por persona 100€)
9. Los Establecimientos comerciales o de servicios participantes se comprometen a custodiar dicha urna, que le será facilitada por el Concello de Tomiño, **hasta el día 22 de junio**.
10. Los clientes que realicen compras y deseen participar en la campaña deberán depositar en la urna su ticket de compra, escribiendo en el reverso del mismo su Nombre y apellidos, DNI y nº de teléfono. **No serán premiados los tickets que no contengan como mínimo el teléfono, el DNI y el nombre.**
11. Los propietarios de los tickets que resulten premiados recibirán un bono de compra por el doble del valor del ticket depositado, toda vez que el importe máximo de los vales será de 100€, aunque el ticket supere los 50€.
12. Los vales premiados podrán ser empleados en cualquiera de los establecimientos comerciales o de servicios participantes en la “Ruta Verán + Verán” entre **el 25 y el 30 de junio**.
13. Los Establecimientos comerciales o de servicios participantes están obligados a depositar la urna cerrada con los tickets participantes en la casa del Concello **a las 21:00 h del día 22 de junio**.

14. Por orden de llegada, a la urna de cada establecimiento participante se le asignará un número. Esos mismos números se depositarán en un recipiente único. Por sorteo se elegirá el número de la urna por la que se comenzará a extraer el primer ticket y se continuará extrayendo un ticket por cada una de las urnas siguientes a las del número sorteado en primer lugar, hasta completar la suma del importe a sortear. Toda vez que ninguna persona puede repetir premio, aunque sean de tickets de distintos establecimientos.
15. Se irán extrayendo los tickets necesarios hasta que la suma de todos ellos sea igual o inferior a 1.500,00€.
16. Los tickets en los que los datos de los participantes sean ilegibles o estén incompletos serán anulados.
17. Los nombres, DNI y números de teléfono de los tickets premiados serán recogidos en una acta que será firmada por la Concejala de Parroquias y Educación o por la alcaldesa y por un representante de ADETO.
18. El Concello de Tomiño emitirá por cada ticket premiado que aparezca en esta lista, un bono de compra por el doble del valor del ticket (máximo 100€), hasta un máximo de 3.000€. Para la recogida del vale la persona premiada deberá facilitar su DNI.
19. El Concello de Tomiño se pondrá en contacto telefónico con cada uno de los beneficiarios para comunicarle que su ticket resultó premiado.
20. Los vales de compra estarán a disposición de los premiados en las oficinas del Concello de Tomiño desde el día 25 hasta el 30 de junio en horario de 9 a 14 horas.
21. El importe de los vales de compra se abonará por parte del Concello de Tomiño mediante transferencia bancaria a los comerciantes o titulares de los servicios participantes, previa presentación de los vales de compra y las facturas correspondientes, hasta el 20 de julio de 2026.
22. La participación en este certamen supone la plena aceptación de las presentes bases.

RESUMEN DEL PROCEDIMIENTO:

Fecha	Actividad
Del 26/05 al 29/05	Inscripción de los establecimientos comerciales o de servicios
Del 1/06 al 05/06	Promoción campaña (Medios, RRSS y carteles) y entrega de urnas.
03/06	Escaparates y Locales decorados y listos para el inicio
03/06 al 22/06	Campaña de compra
La ntes del 16/06	Visitas del jurado a los establecimientos comerciales o de servicios
22/06	Entrega de urnas en el Concello y sorteo de los tickets en la casa del Concello Fallo del tribunal para proceder a la entrega de premios de mejores locales
23/06	Comunicación a los ganadores
25/06/ hasta el 30/06	Recogida y empleo de los vales de compra
<u>Hasta máx. 20/07</u>	Entrega de vales de compra y facturas correspondientes, para proceder al abono por parte del Concello de Tomiño de los vales a los establecimientos donde se gastaron.